



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE
ALOJAMIENTO TURÍSTICO MARGOT JUANA
ORMEÑO MONTECINOS "CABAÑAS
INTERNACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 401

Valdivia, 27 de agosto de 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución N° 148 del 17 de Abril de 2014, que nombra al Director Regional (PT) del Servicio Nacional de Turismo Región de Los Ríos, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 22 de diciembre de 2011, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CABAÑAS INTERNACIONAL**, razón social: **MARGOT JUANA ORMEÑO MONTECINOS**, RUT: **6.636.338-4**, ubicado en **GARCÍA REYES 660, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS** con número de registro **2.718** y auto-clasificación de **CABAÑAS**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 20 de agosto de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **CABAÑAS INTERNACIONAL**, razón social: **MARGOT JUANA ORMEÑO MONTECINOS**, RUT: **6.636.338-4**, ubicado en **GARCÍA REYES 660, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS** verificando que la clase registrada **CABAÑAS**, no corresponde a la clase constatada **DEPARTAMENTOS TURISTICOS**.





6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **CABAÑAS INTERNACIONAL**, razón social: **MARGOT JUANA ORMEÑO MONTECINOS**, RUT: **6.636.338-4**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **CABAÑAS** a la clase constatada **DEPARTAMENTOS TURÍSTICOS** bajo el número de registro **2.718**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **2.718** del prestador **CABAÑAS INTERNACIONAL**, razón social: **MARGOT JUANA ORMEÑO MONTECINOS**, RUT: **6.636.338-4**, ubicado en **GARCÍA REYES 660, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS**, a clase **DEPARTAMENTOS TURÍSTICOS**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO BURGOS VASQUEZ
Director Regional de Turismo (PT), Región de Los Ríos

PBV/lao

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo (2)

